

**VISTOS:**

1.- El Decreto N°591 de fecha 22/08/2025, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Punto Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Punto Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de septiembre de 2025.

3.- El Decreto N°4048 de fecha 08/10/2025, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Punto Parking Sociedad Limitada.

4.- Lo estipulado en el punto 9 (De la renta de la Concesión y otros), de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta 110/2025, denominada "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco, con sistema de control electrónico", que establece el proceso de reajuste anual de tarifas.

5.- El correo electrónico de la empresa Punto Parking de fecha 02 de marzo de 2026, informando las nuevas tarifas, aplicando el correspondiente reajuste.

6.- La aprobación de la propuesta presentada por la empresa concesionaria de parte del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, de fecha 05/03/2026.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPIO CIUDADANO  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**CONSIDERANDO:**

1. Que en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública “Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco con sistema de control electrónico”, en el punto 9.9, **REAJUSTE**, establece que:

“La tarifa, incluidos impuestos que se cobrará a los usuarios de este servicio, durante el periodo de vigencia de esta concesión se reajustaran anualmente, cada mes de febrero, dentro de los primeros 15 días del mes, de acuerdo a la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor (V.I.P.C), durante el periodo anual inmediatamente anterior, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, ajustando el valor resultante a cifras enteras”.

2.- Que el I.P.C para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025 fue de 3.5 %.

**DECRETO:**

1.- Autorízase el reajuste por cobro de estacionamiento regulado en la vía pública a percibir por minuto por la empresa Punto Parking a contar de la firma del presente Decreto, conforme al siguiente detalle:

| TIPO DE VEHICULO | Valor a cobrar en pesos por minuto IVA incluido |
|------------------|---|
| AUTOMOVILES      | \$ 31   |
| MOTOS            | \$ 15   |

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**KKP/JHV/HLC/hlc**

**Distribución**

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Punto Parking
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

